

Santiago, doce de febrero de dos mil veinticinco.

En atención al Auto Acordado de la Corte de Apelaciones de Santiago para la sustanciación preliminar de ciertos asuntos de orden administrativo de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, que encomienda al señor presidente de esta Corte, en su artículo 1 letra e), disponer la apertura de concursos en conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 del Código Orgánico de Tribunales y teniendo presente, además, el mérito del Oficio ORD: N° 856 del Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel de fecha 03 de febrero de 2025, que remite el Decreto Alcaldicio Personal N° 4217 de fecha 31 de diciembre de 2024 que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Juez del Segundo Juzgado de Policía Local de Pudahuel de don Cristián Eduardo Arévalo Araneda a contar del 30 de diciembre de 2024 por haber asumido como Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, se ordena abrir concurso para proveer el cargo vacante aludido por el término de 10 días desde la publicación del Edicto en la página web del Poder Judicial.

Rol N°388-2025

acm



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PVRXXSPPXVT

**CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO**

ROL N°388-2025

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del señor Presidente de esta Corte de fecha 12 de febrero de 2025, **se ordena abrir concurso por el término de 10 días, a contar de la publicación del Edicto en la página web del Poder Judicial para proveer el cargo de Juez del Segundo Juzgado de Policía Local de Pudahuel**, vacante por renuncia de don Cristián Eduardo Arévalo Araneda a contar del 30 de diciembre de 2024 por haber asumido como Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes.

Los oponentes al concurso deberán acreditar los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales y acompañar:

1.- Escrito de oposición; **2.-** Currículum vitae; **3.-** Certificado de título de abogado; **4.-** Certificado de nacimiento; **5.-** Cédula de identidad por ambos lados; **6.-** Certificado de antecedentes para fines especiales; **7.-** Declaración jurada notarial del artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales y de parentesco según consta en el Acta N°304 de igual de 23 de diciembre de 2008 y Acta N°33-2009, según instrucción de la Excm. Corte Suprema de fecha 8 de mayo de 2012; **8.-** Declaración jurada notarial de requisitos e incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257 (señalar en forma explícita); **9.-** Declaración jurada notarial según lo establecido en el Artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; **10.-** Subir extracto curricular.

Los oponentes deben subir sus antecedentes por Oficina Judicial Virtual (Se encontrarán disponibles en la página web formatos de declaraciones)

**JUAN CRISTÓBAL MERA MUÑOZ
PRESIDENTE (S)**

DISTRIBUCION:

**CORTE SUPREMA
CORTES DE APELACIONES DEL PAIS
JUZGADOS DE LA JURISDICCION
COLEGIO DE ABOGADOS
INSTITUTO DE JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE POLICIA LOCAL
CAPITULO REGIONAL METROPOLITANO DE JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE POLICIA LOCAL.
COLEGIO DE SECRETARIOS ABOGADOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL
AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PVRXXSPPXVT



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PVRXXSPPXVT

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Santiago.

En Santiago, a doce de febrero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PVRXXSPPXVT